

Resolución N°61/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2021

Visto: el Decreto N°297/2020 que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus sucesivas prórrogas; los Decretos N°520/2020, N°576/2020, N°605/2020 y N°641/2020; el DNU N°875/APN/2020; la Decisión Administrativa N°763/2020 de JGM; la Resolución N°132 MDEPGC-GCBA; las Resoluciones del Ministerio de Educación N°104/20, N°423/20 y N°1084/20; la Resolución Conjunta N°4/2021 de los Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°207/2020 y sus modificatorias; la Resolución del Ministerio de Transporte N°107/20; la Resolución N°627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación; Resolución de Firma Conjunta N°15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N°17/MJGGC/20; la Decisión Administrativa N°1995/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina; el Artículo 11 inc. II) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA; las Resoluciones Rectorales N°93/20 y N°15/21; la Guía de recomendaciones para el retorno de actividades académicas presenciales en universidades del GCBA; la Resolución N°842/2020 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y considerando:

Que, en razón de la pandemia del Covid-19, la Universidad del CEMA debió proceder a virtualizar todas sus actividades de enseñanza, investigación, extensión y gestión académico-administrativa.

Que atentos a las recomendaciones de las autoridades educativas y sanitarias nacionales y jurisdiccionales, las instituciones universitarias deben elaborar protocolos en los que establezcan un conjunto de pautas de trabajo que promuevan un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno de actividades presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.





Que la Universidad del CEMA se encuentra en condiciones de poder establecer y cumplir el mencionado conjunto de pautas, necesarias para el retorno progresivo de las clases teóricas en la modalidad presencial.

Por ello,

Resuelvo:

1.- Aprobar el “Protocolo de la Asociación Civil Universidad del CEMA (UCEMA) para el dictado de clases teóricas presenciales”, el cual obra como Anexo I de la presente Resolución.

2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotzky

Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 61/21**ANEXO I****PROTOCOLO DE LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD DEL CEMA
(UCEMA) PARA EL DICTADO DE CLASES TEÓRICAS PRESENCIALES****Introducción**

El presente protocolo tiene la finalidad de establecer pautas para la reanudación de las clases teóricas presenciales en la UCEMA, de conformidad con las pautas de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales, en base a la situación epidemiológica local al momento de su elaboración.

Este protocolo para la reanudación de las clases presenciales no implica un retorno presencial completo, sino parcial, de manera que se combine la presencialidad en las aulas con la modalidad virtual.

Es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Universidad, los alumnos, docentes, investigadores, proveedores, contratistas o personal de servicios tercerizados, entre otros, que se encuentren realizando actividades relativas al dictado de clases en las sedes de la Institución, ubicadas en Av. Córdoba 374, Av. Córdoba 637 y Reconquista 775, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adecuaciones en la UCEMA para el restablecimiento de las actividades previstas en este protocolo

- Verificación de que todo el personal cuente con los elementos indispensables para transitar por la Universidad, tales como tapabocas y, en caso de corresponder, máscaras de acetato.
- Instalación de dispensers con alcohol en gel y/o alcohol al 70% en espacios comunes, en el ingreso a las aulas, oficinas y baños, entre otros, en cantidades acordes a los metros cuadrados de dichos espacios. Los mismos serán abastecidos al menos tres veces al día por el personal de limpieza.
- Provisión de rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%) o alcohol al 70% para uso estricto de limpieza en los diferentes sectores, junto con





guantes de látex y trapos rejilla para la higiene diaria de todas las superficies. Estos productos no deben ser usados para la higiene de las manos, y en el caso del agua lavandina no deberá tener contacto con la piel. El abastecimiento será realizado por el personal de limpieza al menos una vez al día.

- Disponibilidad de termómetros infrarrojos para la toma de la temperatura en los ingresos habilitados a la Institución.
- Colocación de señalética en puntos de ingreso y egreso y otros espacios comunes de la Institución (como pósters y cartelería), a partir de la cual: (i) se demarcarán las áreas de trabajo, (ii) se establecerán mapas que indiquen flujos de circulación de estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes, y (iii) se promoverán las buenas prácticas de seguridad e higiene, contribuyendo al cumplimiento del presente protocolo.
- Colocación de señalética en los ingresos a los espacios autorizados a funcionar con el aforo máximo permitido, siempre en cumplimiento del distanciamiento social recomendado.
- Complementación de la colocación de señalética con diferentes modalidades de difusión de información como la actualización de la página web, el uso de redes sociales y del servicio de e-mail, y otras que se consideren convenientes.
- Delimitación de áreas de circulación y seguridad de ventilación adecuada en todo momento de los espacios cerrados donde se desarrollen las actividades.
- Adecuación de los espacios para permitir el desarrollo de actividades áulicas, respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros y las normas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias.
- Adecuación de los espacios de trabajo para permitir el desarrollo de actividades propias de las diferentes áreas institucionales, respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros y las normas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias. En este sentido, se favorecerá la realización de actividades remotas para reducir la circulación de personal en la Universidad, con asistencia alternada.
- Adecuación de los restantes espacios de la Universidad (bibliotecas, pasillos, ascensores, baños, oficinas, etc.) para permitir el desarrollo de las actividades



habituales, respetando en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros y las normas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias. En el caso de los sanitarios, se deberá minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 1,5 metros entre cada una de ellas tanto dentro como fuera de estos.

- Capacitación de todos los actores institucionales (personal, docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes, contratistas y tercerizados) sobre las nuevas condiciones de trabajo y los cuidados necesarios para favorecer buenas prácticas de seguridad e higiene en el ámbito de la UCEMA.
- Definición de espacios para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. En el edificio de Reconquista 775 (el cual se conecta internamente con el de Av. Córdoba 374) se utilizará la sala de descanso de planta baja. En el edificio de Av. Córdoba 637 se utilizará la sala de profesores del primer piso. Ambos lugares se caracterizan por su cercanía a la vía pública para evitar la movilidad y el tránsito de personas con sintomatología por toda la Institución, y para favorecer la atención médica en caso de ser requerida. Estos lugares, además, pueden ser convenientemente desinfectados por el personal de limpieza luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- Acondicionamiento sanitario básico (limpieza y desinfección) de todas las instalaciones de la UCEMA antes de la reapertura formal.
- Equipamiento de aulas para el desarrollo de “enseñanza híbrida”.

Recomendaciones antes de asistir a la UCEMA

- Toda persona que concurra a la Universidad deberá contar con la autorización de un responsable académico o administrativo.
- De conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N°4/2021 (RESFC-2021-4-APN-MS) de los Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Universidad podrá convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los



dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

- Exceptuase de lo precedentemente expuesto a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias (personas con inmunodeficiencias, oncológicos y/o trasplantados). En todo momento se procurará verificar las actualizaciones de estas definiciones publicadas por las autoridades sanitarias.
- Aquellos trabajadores y trabajadoras de la UCEMA con comorbilidades asociadas al COVID-19, deben tener ambas dosis de la vacuna aplicadas y debe haber transcurrido un plazo de al menos 14 días desde la aplicación de la segunda vacuna previo a su reincorporación en la Universidad.
- Cualquier persona que presente fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultad al respirar u otro síntoma de sospecha asociado al Covid-19, no deberá asistir a la UCEMA.
- Cualquier persona que haya estado en contacto estrecho con una persona afectada por el COVID-19, tampoco deberá asistir a la UCEMA. En este caso, el personal de la Institución, docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes y/o contratistas y/o proveedores, deberán informar tal situación en la primera oportunidad a los fines de que se tomen las medidas de prevención correspondientes.

E. S. S. S.



Recomendaciones para movilizarse hasta la UCEMA

- Para viajes cortos se promoverá caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado. La Universidad dispondrá de lugares específicos para el guardado de medios alternativos.
- Si es posible desplazarse en vehículo particular, se promoverá y capacitará a los/as usuarios/as para la higiene y desinfección de su interior.
- Conforme lo dispuesto por las regulaciones vigentes, el personal directivo, docente y no docente y los alumnos y las alumnas -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales y a actividades educativas presenciales que se hubieren reanudado, quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto.

Acciones preventivas y de cuidado en la UCEMA

a) *Ingreso a la Institución*

- El ingreso a las instalaciones educativas se permitirá únicamente a aquellos estudiantes, personal docente y no docente que acudan con motivo de las actividades habilitadas, con excepción de un caso de emergencia y/o en casos debidamente autorizados por el establecimiento.
- El ingreso al establecimiento se registrará por un sistema de asignación de turnos con los respectivos docentes para la realización de las actividades procurando evitar la aglomeración de personas y asegurando el distanciamiento mínimo de 1,5 metros. Todas aquellas personas que ingresen al establecimiento deberán estar correctamente identificados con sus datos personales.
- El ingreso para el cursado de las clases solamente estará permitido para los estudiantes afectados, siguiendo un criterio ordenador a definir por la Universidad.
- Para el ingreso y permanencia en los edificios de la Institución, es obligatorio el uso permanente de tapabocas que cubra boca, nariz y mentón. El cubre boca o barbijo deberá ser preferentemente de tela lavable, en caso de ser un cubre boca descartable se recomienda no utilizarlos más de ocho horas en forma

E. S. S. S.



continuada y deshacerse del mismo. La Institución poseerá una provisión permanente de reemplazo de barbijos o cubre bocas, para el caso de eventualidades.

- Se habilitarán los ingresos de las tres sedes de la Universidad, los cuales estarán controlados por el personal encargado y debidamente instruido del presente protocolo. Se establecerán pasillos de ingreso y de egreso, manteniendo distancia entre los mismos, procurando evitar las aglomeraciones.
- Se estimulará el trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas (procurando la asistencia alternada).
- Se dispondrá en el sector de ingreso a la Institución de elementos sanitizantes adecuados para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos. Asimismo, se dispondrá de termómetros infrarrojos en todos los accesos para tomar la temperatura.
- La UCEMA solicitará una Declaración Jurada de Salud a docentes, administrativos y alumnos para ingresar al establecimiento. Si alguna persona registrara una temperatura corporal igual o mayor a $37,5^{\circ}\text{C}$ no podrá ingresar a la Institución. En este tipo de casos, se procederá a aplicar el procedimiento establecido en este protocolo, desinfectando el área y superficies con las que estuvo en contacto la persona, y se procederá según el protocolo de manejo de personas con sospecha de Covid-19.

b) Permanencia en la Institución

- Durante la permanencia en la Institución, todas las personas deberán evitar el contacto físico, respetando la distancia interpersonal recomendada por las autoridades competentes de 1,5 metros.
- Se deberá evitar todo tipo de aglomeración de personas, tanto en oficinas como en aulas y espacios comunes (ascensores, pasillos, etc.).



- Todo aquel que permanezca en la Institución deberá utilizar de manera permanente tapabocas para cubrir boca, nariz y mentón. En caso de docentes/técnicos, será obligatoria también la utilización de máscara facial.
- Se sugiere utilizar lo mínimo posible, sólo lo indispensable, el celular en el lugar de trabajo y en los salones de clases. Si es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica al 70%.
- Los ascensores podrán ser utilizados por un máximo de una persona por viaje, recomendándose el uso de las escaleras para favorecer el tránsito y evitar la concentración de personas en espacios cerrados.
- Las escaleras deberán transitarse respetando la distancia interpersonal y conforme parámetros dispuestos en el mapa de circulación.
- Se recomendará el lavado de manos con una frecuencia no mayor a dos horas, utilizando abundante agua y jabón, como así también el uso frecuente del alcohol gel. El lavado de manos debe durar más de 40 segundos, realizándolo con agua y con jabón, para tener la seguridad de que se eliminan microorganismos.
- Se recomendará toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
- Se deberá evitar el contacto de las manos con la cara, especialmente con los ojos, la nariz y la boca.
- Se promoverá la sanitización constante de superficies tales como pisos, mesas, escritorios, mostradores, estantes, computadoras (sobre todo teclados y mouses y monitores, tanto en oficinas como en aulas) y toda superficie con la que el trabajador o el alumno pueda estar en contacto, a partir del uso de agua lavandina al 1% o alcohol al 70%. Puede utilizarse un recipiente con pulverizador y secarse con servilletas de papel o paño limpio.
- Se deberá evitar compartir elementos de uso personal como cubiertos, mate, vasos, platos, botellas, tapabocas u otros.
- Se prohíbe la ingesta de cualquier tipo de elemento comestible en el puesto de trabajo o en las aulas o en cualquier sector de la Institución.

E. Colla



- Se recomendará en todo momento prestar atención a los mapas de circulación y la restante señalética instalada en los diversos espacios de la Universidad para favorecer la instrumentación de este protocolo.
- Sólo se permitirán reuniones que se consideren esenciales para el normal funcionamiento de la Universidad. Se procurará que estas se realicen en espacios con ventilación adecuada en todo momento y se respete el distanciamiento social y el uso permanente de tapabocas. Los sanitarios deberán usarse de acuerdo con la capacidad indicada, debiendo ser reforzadas las condiciones de higiene y desinfección.

Edla St

c) Actividades académicas

- En tanto permanezcan las recomendaciones sanitarias, se prolongará el desarrollo de actividades de continuidad pedagógica no presencial a través del Web Campus y de la plataforma Zoom, propiciando condiciones de equidad.
- En el caso de aquellos espacios áulicos que se pongan a disposición de las actividades académicas presenciales contarán con una ventilación adecuada en todo momento (reduciendo el uso de ventiladores y aires acondicionados en modo recirculación) y se aplicarán todas las medidas consignadas en el presente protocolo, especialmente, el distanciamiento de al menos 1,5 metros entre personas y el uso de barbijo permanentemente. En el caso particular del personal docente/técnico, estará obligado a emplear durante el tiempo que dure la clase, una máscara facial y un tapabocas que cubra la nariz, la boca y el mentón, conforme establece la Resolución de Firma Conjunta N°15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.
- En el acceso a las aulas, alumnos y docentes dispondrán de dispensers de alcohol en gel para higienizarse las manos. Deberán utilizarlo cada vez que ingresen al curso.



- En aquellos cursos que se determine la posibilidad de asistencia física de alumnos, el dictado de clases se realizará bajo la modalidad de “enseñanza híbrida” (es decir, cursarán alumnos de manera presencial en función de los aforos disponibles, junto a alumnos que continuarán bajo la modalidad a distancia de manera sincrónica), promoviendo una participación presencial de los estudiantes reducida y favoreciendo la conformación de burbujas sanitarias. Para ello la Universidad procura la disponibilidad del herramienta tecnológico apropiado y la capacitación en la modalidad al personal docente.
- La presencialidad en las clases teóricas se organizará de manera paulatina priorizando a grupos de alumnos y docentes que hayan manifestado, con antelación a la apertura gradual, su voluntad de asistir a las clases de manera presencial. En todos los casos, se obrará con criterio de equidad y razonabilidad.
- La UCEMA generará información concientizadora acerca del COVID-19 así como también espacios de capacitación y difusión de campañas específicas destinada a los alumnos (vacunación, concientización, entre otros) y al resto de los integrantes de la comunidad educativa.
- Solamente se permitirá abandonar el aula, taller o laboratorio para la utilización del baño, o por algún otro motivo justificado.
- No se podrán consumir alimentos ni bebidas en ningún espacio de cursado como así tampoco en ningún otro espacio dentro de la Institución.
- Dado que la Universidad no cuenta con espacios al aire libre, se promoverá que los docentes optimicen el tiempo de las clases evitando la realización de recreos, para reducir la circulación institucional y evitar la aglomeración de personas en las inmediaciones de la Universidad.
- Con el fin de que el procedimiento de higiene y desinfección de las aulas se realice siguiendo los criterios de salubridad, los docentes y/o técnicos procederán a explicarlo a los estudiantes al comienzo de cada clase.

Edla Stot



d) Atención al público

- Toda persona que deba ingresar a realizar un trámite a cualquiera de las sedes de la UCEMA debe cumplir con: uso permanente de protección con tapabocas (y máscara de acetato, de ser necesaria), lavado de manos frecuente, uso de alcohol en gel y mantener el distanciamiento social recomendado por las autoridades sanitarias. Para ello, previamente, debe haber solicitado vía correo electrónico una autorización de ingreso al responsable del área a la cual se dirige, y sus datos deben figurar en la planilla que está en posesión del personal de seguridad con los datos de las personas que pueden ingresar a la Institución cada día.
- Hasta tanto permanezcan las medidas de cuidado frente a la situación sanitaria, se dará prioridad a los trámites que deban realizarse de manera presencial de forma imprescindible, y siempre teniendo en cuenta que se haya agotado la instancia de atención a distancia.
- La persona que concurra a la Institución no podrá asistir acompañado por ningún motivo, salvo los menores de edad y personas que necesiten de algún acompañante terapéutico por razones de movilidad reducida.
- Se debe propender a realizar una rápida atención disminuyendo los tiempos de permanencia.
- Se debe colocar a disposición de todo concurrente alcohol en gel o al 70%.
- Los puestos de trabajo contarán con barreras físicas recomendadas para mantener la distancia de seguridad o en caso de considerarse necesario, se incorporarán pantallas protectoras de flexiplast.
- El personal que desarrolle una actividad que comprenda la atención o contacto con otras personas deberán, además, de tapabocas, utilizar protectores faciales de forma obligatoria.
- En las áreas administrativas, oficinas y espacios de atención al público de todas las sedes podrá permanecer la cantidad de personas que asegure la distancia interpersonal de 1,5 metros recomendada por las autoridades sanitarias.

Edla Stet



- Los espacios de espera estarán debidamente demarcados, señalizándose los lugares en los que las personas deben aguardar para respetar la distancia social recomendada. De igual modo, en caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios de la Universidad, estará delimitada la distancia de seguridad recomendada.
- Como nota especial se indica que al recibir paquetería y correspondencia se realizará de forma segura, debiéndose dejar la misma en un lugar específico a tal fin, sin manipularla ni retirarla por el plazo de 48hs. A tal fin se elaborará una planilla donde se deje constancia del día que ingresa cada paquete y/o sobre y/o documentación a la Institución. Ese espacio deberá tener limpieza y desinfección diaria. La persona que reciba paquetería y correspondencia deberá higienizarse las manos tras haber manipulado dichos elementos.

Edsa

e) Recomendaciones para el personal de limpieza

- El personal de limpieza deberá contar y utilizar obligatoriamente todos los elementos de protección necesarios para controlar y minimizar la exposición (protección ocular, respiratoria y de manos).
- Procurar el abastecimiento del alcohol en gel y de los productos para la sanitización de superficies en los diferentes espacios que lo requieran.
- Mantener todos los sanitarios limpios y desinfectados, reforzando estas condiciones cada dos horas, y provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).
- Realizar la limpieza y desinfección en los salones de clase antes del inicio y luego de la conclusión de cada actividad, para lo cual se establecerá una ampliación del horario entre cursos para favorecer el proceso de higiene adecuado.
- Realizar la limpieza de todos los espacios utilizados en forma permanente y al finalizar la jornada.



- Deberá observar en forma estricta el protocolo oficializado de la empresa de limpieza tercerizada (empleadora) y el presente protocolo de la Institución.

f) *Procedimiento de limpieza:*

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: *Proceso de limpieza:*

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2° fase: *Proceso de desinfección:*

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
 2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
 3. Dejar secar las superficies.
- No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, etc).

E. G. S. S. S.



- Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 1 % o al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un sólo paso). Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.
- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- Del mismo modo, se recomienda no baldear ni echar agua en cantidad, debido a que favorece la dispersión de gérmenes dentro del área. Se debe “trapear”. La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multiresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.
- En las áreas en las que haya circulado una persona con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, no deben utilizarse métodos de limpieza en seco (escobas, escobillones, plumeros, cepillos, paños, etc.) para eliminar el polvo pues aumentando la dispersión del mismo como de partículas potencialmente portadoras de gérmenes, produciendo elevados índices de contaminación ambiental.
- Respecto de las pautas de limpieza, se observarán las recomendaciones de las autoridades sanitarias: el uso de detergentes de óptima calidad; la fricción para remover la suciedad y los microorganismos; que aquella preceda al proceso de desinfección; que sea realizada de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad.

Edla St



- Asimismo, se deben evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas y fuera del horario de atención.

g) Residuos

- Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).
- Utilizar elementos de protección personal, y en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.
- Identificar y señalar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

h) Aforos

- En todos los espacios en los que se realicen actividades académicas (aulas, laboratorios) estará delimitado el número total de personas (entre alumnos y docentes) que podrán ingresar, respetando la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Para ello se identificarán con señalética los asientos que pueden ser utilizados y la cantidad total de personas admitidas.
- Se deberán respetar los horarios de ingreso y egreso de la Institución en pos de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.
- Se destinará un espacio de tiempo suficiente entre las jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección en los salones de clase.

Acciones específicas ante los diferentes tipos de casos

- 1) En principio, ante **un caso sospechoso**, el empleador se adecuará a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-

Edla St



2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

- 2) Primeramente, se aislará inmediatamente a la persona a los lugares determinados. Se procurará que una única persona asista a quien debe ser aislado/a y que a su vez no forme parte de los denominados grupos de riesgo.
- 3) Se llamará a la cobertura de salud que tenga contratada la Institución para que efectúen las acciones correspondientes al protocolo sanitario indicado para este tipo de situaciones. Una vez que la persona se retira de la Institución, se procederá a la desinfección del ambiente utilizado para su aislamiento por parte del personal de limpieza.
- 4) Se efectuará el seguimiento del caso para verificar el estado de salud de la persona y los plazos recomendados para su reincorporación, tratándose de personal de la Institución, docentes, extensionistas y/o estudiantes. Ante un **caso confirmado**, se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad. En todo momento, la actuación general se adecuará a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>
- 5) En todo momento se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales los integrantes de la comunidad educativa podrían no asistir a la Universidad.
- 6) Tratándose de un caso sospechoso del personal de la Institución, se tomará nota de cada persona que estuvo en contacto con el caso sospechoso dentro de la Institución y se indicará su aislamiento domiciliario. En tales casos, se efectuará el seguimiento diario de cada uno de ellos para verificar si desarrollan sintomatología compatible. De confirmarse el caso sospechoso



inicial, el grupo que estuvo en contacto deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante 10 (diez) días a partir de la última exposición con el mismo.

- 7) Ante la confirmación del caso sospechoso del personal, la Institución comunicará a la ART de forma inmediata con remisión oportuna del certificado médico que avale el aviso de contagio, o con alguna referencia a las medidas adoptadas que acrediten que la Institución adoptó las medidas pertinentes ni bien se tuvo conocimiento del caso positivo.
- 8) En caso de presentarse un caso sospechoso entre estudiantes, todo el grupo al cual pertenece este deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección. De confirmarse, el grupo de estudiantes deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante 10 (diez) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida. El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo. El resto de los cursos/grupos y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.
- 9) A modo aclaratorio, se define **contacto estrecho** a todas las personas que hayan permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras este presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos. La actuación general para el manejo de contacto estrechos se adecuará a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular los previstos en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>
Si se identificara que un empleado o alumno cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por un período de 10 días, si se confirmara el caso.
- 10) Los espacios de aislamiento en los que se hayan aislado personas con síntomas compatibles con el Covid-19 o casos confirmados, serán sanitizados



siguiendo los lineamientos contemplados en el punto “procedimiento de limpieza”.

Acciones específicas desde una perspectiva de género

La UCEMA se compromete, en la medida que resulte posible y la actividad lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, se evitará reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

Acciones específicas desde una perspectiva de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad

La Universidad se compromete a promover que las decisiones que se tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Se recomendará consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo.

Sobre el monitoreo del plan

El “Comité de asesoramiento al plan de retorno a las actividades institucionales” estará integrado por los responsables del Departamento de Asuntos Legales, Departamento de Registro Académico y Calidad Educativa, Departamento de Mantenimiento, Departamento de Seguridad e Higiene, la Secretaría Académica, la Secretaría General, el Vicerrector y Rector. El Comité tendrá a su cargo el monitoreo permanente del proceso de retorno a la presencialidad y la resolución de situaciones no previstas.



Sobre la comunicación del presente protocolo a la Comunidad UCEMA

El presente protocolo estará disponible en el website institucional y también será comunicado a través de los diferentes medios disponibles (redes sociales, email, etc.), una vez que las autoridades sanitarias y educativas recomienden el retorno a la presencialidad. Para su mayor difusión se promoverá el uso de posters y cartelera en puntos de ingreso y egreso y en todo otro espacio común de la Institución. La comunidad educativa e institucional podrán evacuar sus consultas respecto de la implementación del protocolo y plan de retorno a las actividades, remitiendo un mail a la siguiente dirección: protocolocovid@ucema.edu.ar y/o comunicándose a los teléfonos que la institución destine para tal fin.

Dr. Edgardo Zablotzky
Rector